

Acuerdo N°232 de 2026

(26 de febrero)

“Por el cual se autoriza la creación del Programa Académico Maestría en Gestión de Mantenimiento Industrial y Confiabilidad de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, modalidad virtual”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal a), contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario las de: *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta N°12 y mediante Resolución N°159 del 28 de mayo de 2025 se designaron los integrantes del Comité Curricular ad-hoc para el programa académico **MAESTRIA EN GESTION DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD**.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, como consta en Acta N°0042 del 24 de noviembre de 2025, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 048 de 2007 Estatuto General de la Universidad, artículo 72, literal c), socializó, analizó y avaló el documento maestro del programa académico denominado **MAESTRIA EN GESTION DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD**, modalidad virtual, verificando su coherencia con las políticas académicas institucionales, los lineamientos curriculares y las prioridades estratégicas de la Facultad. Durante dicha revisión, el Consejo destacó que la modalidad virtual propuesta responde adecuadamente a las dinámicas contemporáneas de la educación superior, al facilitar el acceso, la flexibilidad y la cobertura académica, especialmente para poblaciones ubicadas en zonas rurales o de difícil acceso. Adicionalmente, el Consejo determinó que la iniciativa se encuentra alineada con las necesidades regionales y nacionales, dado que contribuye al fortalecimiento del capital humano, promueve la formación especializada en áreas clave para el desarrollo productivo y social, y responde a las demandas actuales del sector laboral y de los actores institucionales. En razón de lo anterior, y tras constatar la pertinencia académica, técnica y administrativa de la propuesta, autorizó la continuidad del trámite institucional, permitiendo que el documento avanzara a las etapas subsiguientes del proceso establecido por la Universidad y recomienda su presentación ante el Comité de Apoyo Académico las observaciones realizadas al documento maestro, las cuales fueron formuladas por el Comité Curricular Central, dejando constancia de su incorporación y validación dentro del proceso de ajuste y fortalecimiento académico del programa, recomendó su presentación ante el Comité de Apoyo Académico.

Acuerdo 232 del 26 de febrero de 2026

1

Que, la **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD**, modalidad virtual, se estructura a partir de un enfoque epistemológico interdisciplinario, propio de la ingeniería aplicada, que integra los fundamentos de la gestión de activos, la ingeniería de mantenimiento, la confiabilidad operacional, el análisis de riesgos y los sistemas industriales avanzados. Este enfoque permite comprender de manera integral el ciclo de vida de los activos, la optimización de procesos productivos y el aseguramiento de la disponibilidad, confiabilidad y seguridad operacional en entornos industriales complejos. En el ámbito internacional, el programa adopta referentes ampliamente reconocidos por organismos como el Institute of Asset Management (IAM), la ISO 55000 de Gestión de Activos, la Society for Maintenance and Reliability Professionals (SMRP) y la European Federation of National Maintenance Societies (EFNMS), cuyas competencias y marcos normativos son relevantes para la formación en gestión estratégica del mantenimiento, confiabilidad de equipos, mantenimiento centrado en la confiabilidad (RCM), análisis de modos y efectos de falla (AMEF/FMEA), mantenimiento predictivo e implementación de tecnologías 4.0 aplicadas a la gestión de activos. Asimismo, las directrices del European Qualification Framework (EQF) y los estándares internacionales en ingeniería industrial fortalecen la alineación del programa con buenas prácticas globales en sostenibilidad, productividad y gestión del riesgo. Adicionalmente, los avances internacionales en transformación digital, automatización, monitoreo inteligente de condición (IoT, sensores avanzados), análisis de datos industriales, inteligencia artificial aplicada al mantenimiento y sistemas ciberfísicos sirven como base para el desarrollo de competencias orientadas a la modernización industrial y al aumento de la confiabilidad operacional en organizaciones de diversos sectores productivos. Asimismo, en el contexto nacional y regional, la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña (UFPSO) constituye el referente institucional que orienta la pertinencia y alcance del programa, asegurando que su diseño curricular responda a las necesidades del tejido empresarial, industrial y logístico del país, especialmente en sectores como la agroindustria, hidrocarburos, manufactura, transporte, energía y servicios públicos. El programa se alinea con los lineamientos académicos institucionales y con las demandas actuales del mercado laboral colombiano en materia de mantenimiento industrial, confiabilidad, gestión del riesgo operativo y optimización del desempeño de activos, contribuyendo al fortalecimiento del capital humano especializado requerido para la competitividad regional y nacional.

Que, el Comité de Apoyo Académico de la UFPS seccional – Ocaña como consta en Acta N°0039 Ad-referéndum del 28 de noviembre de 2025 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 029 de 1994 – Estatuto General de la Universidad, artículo 24, literales d) y h), remitió el documento maestro al Comité Curricular Central, para la creación del programa académico de la **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD**, modalidad virtual adscrita a la Facultad de Ingeniería, el cual surtió el proceso de acompañamiento por parte de la oficina de Autoevaluación y de la Subdirección Académica en la construcción del documento para registro calificado y sus evidencias, según lo estipulado por el Decreto 1330 de 2019 y atendiendo los lineamientos contenidos en la guía GI-GA11 del 24 de abril de 2023, las directrices para la creación de nuevos programas expedida por el Consejo Académico de la UFPS.

Que, la Oficina de Planeación de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 126 de 1994 Estructura Orgánica de la Universidad en su artículo 22, literal d) de fecha 28 de noviembre de 2025, certificó la viabilidad financiera del programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD**, modalidad virtual; y de igual forma, certificó que la creación del programa académico de posgrado se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030.

Que, el Comité Curricular Central, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 126 de 1994 Estructura Orgánica de la Universidad en su artículo 57, literal b), emitió concepto favorable del Documento de Registro Calificado del programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD**, modalidad virtual, el cual fue aprobado según consta en Acta N°09 del 01 de diciembre de 2025, conforme lo establece la guía a que hace mención en un considerando anterior.

Que, el Consejo Académico de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 048 de 2007 – Estatuto General de la Universidad en su artículo 45, literales a) y d), como consta en el Acta N°25 del 02 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el concepto dado por el Comité Curricular Central, recomienda y remite al Consejo Superior Universitario la creación del programa académico **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD**, modalidad virtual para su conocimiento, revisión y trámite respectivo.

Que, la Oficina Jurídica emitió concepto jurídico de fecha 16 de febrero de 2026, el proyecto de Acuerdo surtió todo el trámite interno que existe en la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, para proponer la aprobación del Programa de Maestría en Gestión de Mantenimiento Industrial y Confiabilidad, de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional - Ocaña, modalidad virtual”.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la creación del Programa Académico de Posgrado: **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD** de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2. La Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, podrá otorgar el título de **“MAGÍSTER EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD”**.

ARTÍCULO 3. El Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD**, modalidad virtual, tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos, con un total de cuarenta y siete (47) créditos académicos.

ARTÍCULO 4. Cada cohorte podrá tener un cupo máximo de veinte cinco (25) estudiantes.

ARTÍCULO 5. Autorizar a la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña, para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del programa académico de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD**, y solicite su Registro Calificado.

ARTÍCULO 6. El nuevo Programa Académico estará adscrito a la Facultad de Ingeniería y se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 7. El Comité Curricular del Programa de Posgrado **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y CONFIABILIDAD** evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico, y presentará informes al Consejo Académico cuando este lo solicite.

ARTÍCULO 8. El registro oficial de los títulos expedidos por la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña, durante la vigencia del presente Acuerdo, será llevado por la Secretaría General de la UFPSO.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Proyectó: secretaria general, Ruby Elizabeth Vargas Toloza
Revisó: Oficina Jurídica., Dagoberto Arévalo Silva
Acuerdo 232 del 26 de febrero de 2026